



## CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

##### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Centro de Gestión Industrial – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	MONICA ANDRADE RIOS – subdirectora (E)
<b>OBJETO</b>	Contratar la compra de kit antiderrames para sustancias químicas y residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021

##### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

A. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.



- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

B. Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

La Entidad desarrolla a nivel Nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada Regional y Centro de Formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Por otra parte, el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, a través de la Resolución 196 de 2017, adopta el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001 y el Modelo Estándar de Control Interno- MECI 1000:2005, además de lo establecido en la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio del medio ambiente, *Artículo 2.2.3.3.4.14 los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

Teniendo en cuenta que el Centro de Gestión Industrial y subsede para el desarrollo de sus funciones cuentan con 5 (cinco) laboratorios donde se almacenan y utilizan sustancias químicas para la formación se hace necesario establecer y ejecutar en forma permanente el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo y el Subsistema de Gestión Ambiental que propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes en salud y ambientales además de contar con los elementos para atender contingencias y mitigar su posible impacto y garantizar no solo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente sino la preservación y conservación de la salud y del medio ambiente y bienestar de todos los aprendices y funcionarios.

Dada la importancia de lo anteriormente mencionado, el Centro de Gestión Industrial de la Regional Distrito Capital requiere adelantar un proceso de contratación para la compra de kits de antiderrames; que permitan atender contingencias y mitigar su posible impacto para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Gestión Industrial, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP 5825 del 10 de marzo de 2025. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No.



2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco>, encontrando que existe estos productos por el catálogo de grandes almacenes, frente a este tema, es decir existe la posibilidad de adquirirse este producto mediante tienda virtual.

Finalmente y en cumplimiento de la circular N° 3-2013-000133 de 2022, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, relacionada con la publicación de la solicitud de pre-cotización en la página WEB de la Entidad, el Centro de Gestión Industrial del SENA, Regional Distrito Capital, como opción para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso, no cumplió con dicho trámite, ya que la página Web del SENA presenta fallas, para la publicación de las solicitudes de Cotizaciones. Por lo cual, se informó a la Oficina de Sistemas de la Dirección General, la novedad presentada para su respectiva validación. Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento al Manual de Contratación Administrativa – GCCON-M-001 V6, se dio continuidad al proceso de estructuración del proceso, se publicó en SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores la solicitud de pre-cotización el día 11 de marzo de 2025 bajo el código CO1\_REQ\_7934732, número de proceso SPC-DC-CGI-005-2025, El cual puede ser consultado en el enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38099657&isFromPublicArea=True&isModal=False>, sin recibir ninguna cotización.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es suso
47131905	11_9211_384 Contratar la compra de kit antiderrames para sustancias químicas y residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021	Marzo	Abril	30 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Presupuesto de entidad nacional	2.000.000 COP	2.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá		Gestión Industrial Monica Andrade Rios 5481800 monica@gsca.edu.co	No

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	E	47131905	Kits para derrames



## 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

## 2. OBJETO

Contratar la compra de kit antiderrames para sustancias químicas y residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 773 de 2021.

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El que resulte adjudicatario del presente proceso, se exige a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

### 2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El impacto social en el Centro de Gestión Industrial de contar con elementos que permitan mitigar las emergencias con sustancias químicas aporta al cumplimiento de la normatividad vigente y a mitigar el efecto que pueda generar en las instalaciones del Centro. Al ser líderes en los programas de SG-SST y Ambiental en el centro propendemos por el ejemplo de contar con plan de contingencias ante derrames y todos los elementos que apoyen dicho plan.

El impacto sobre el medio ambiente al contar con elementos de atención de derrames mitiga y controla los efectos ante el medio ya que impide que se propague, evitando vertimientos y mayor impacto y generación de residuos peligrosos, y con el objeto de cumplir la presente contratación se ven implicados tanto durante la utilización del producto como al final de su vida útil.

Estos son: Seguridad Industrial, Generación de residuos, Vertimientos, Composición de sustancias/ materiales, Transporte, carga y descarga, afectaciones al Suelo, fuentes hídricas.

La forma como la Entidad implementara la mitigación de estos riesgos es con la exigencia de los diferentes requisitos exigidos tanto en la parte técnica, aspectos regulatorios, como en los aspectos ambientales que se relacionan.



## 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

## 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

## 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca el plazo establecido para la entrega de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionados y descritos a continuación:

ÍTEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	kit antiderrames	<b>Los componentes de este kit incluyen:</b> 1 almohadilla absorbente (25cm x 25xm) 2 barreras absorbentes de 3 pulgadas x 1,20 metros de largo 2 kilogramos de material absorbente biodegradable 5 paños absorbentes de 40cm x 50cm (2mm) 1 tapabocas Clásico 1 par de guantes de nitrilo 1 monogafas 3 bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 recogedor Plástico 1 masilla Epóxica de 100gr 1 cinta de Seguridad (Peligro No Pase) 1 litro de desengrasante biodegradable 1 Instructivo de uso 1 Maletín para kit (donde se guarden todos los elementos)	Unidad	7

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Se debe garantizar que todos los elementos sean originales, de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de cantidad, de acuerdo con la naturaleza del producto.
2. Los valores establecidos deben incluir transporte a la sede.
3. El oferente debe garantizar cambios de elementos por defectos de fabricación y calidad del producto.
4. La oferta presentada por parte del oferente no podrá ser modificada ni en precio, ni en condición.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES



### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6. Responder en los plazos establecidos por la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
8. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
14. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Programar y coordinar la entrega de los elementos con el acompañamiento del supervisor del contrato con antelación, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la Orden de Compra, señaladas en los estudios previos. Tener en cuenta la dirección de entrega:

Centro de Gestión Industrial: Carrera 32 # 15 -39 Sede CRA 32 ubicada en la ciudad de Bogotá.



2. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. EL PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, los elementos defectuosos o los que no cumplan con las especificaciones establecidas, los que sean diferentes o inferiores a los requeridos.
3. En caso de presentarse alguna desviación al respecto, ésta deberá ser informada al supervisor indicando posible marca sustituta y soporte del cumplimiento de las especificaciones o mejoría de estas.
4. El Contratista se obliga a entregar los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas propuestas por la Entidad y a garantizar la oportunidad en la entrega de estos.
5. Los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 2 días.
6. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato,
7. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
8. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los bienes en disposición de entrega en el sitio pactado
9. Atender las indicaciones que realice el supervisor (a) del contrato para el cumplimiento del objeto.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

No aplica

### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

- 1) Entregar ficha técnica de los componentes del kit antiderrames y de las condiciones para su correcto almacenamiento.

### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El término de ejecución del negocio jurídico será de veinte (20) días calendario El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

## **2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato será ejecutado en las instalaciones del SENA - Complejo Paloquemao, ubicado en la ciudad de Bogotá, Carrera 32 # 15 -39 Sede CRA 32 Centro de Gestión Industrial.

## **2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

## **2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**

<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisitos para el pago</b>
UNICO PAGO	100%	El Centro de Gestión Industrial - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto a la documentación correspondiente para tramitar el pago.



		<p>En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la plataforma SECOP II.</p> <p>Preparación de la documentación para pago</p> <p><b>Carpeta GC</b> GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato</li><li>2. Designación de supervisor.</li><li>3. Orden de compra del correspondiente pago.</li></ol> <p><b>Carpeta GF</b> GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura</p> <p>Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.</li><li>2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.</li></ol>
--	--	---



		<ol style="list-style-type: none"><li>3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).</li><li>4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.</li><li>5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.</li><li>6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).</li><li>7. Formato GRF-F-087 V01 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes).</li><li>8. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.</li><li>9. Resolución de facturación del proveedor.</li></ol> <p>.</p> <p><b>Carpeta FV</b> FV_NIT_RP_MES_AÑO.zip</p> <p>Lo que indica:</p> <p>Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura</p> <p>Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2020.zip</p> <p>FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)</p> <p>En esta carpeta se presentarán los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Factura Electrónica de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.</li><li>2. Factura Electrónica de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.</li></ol>
--	--	--



		<p><b>3. Factura Electrónica de venta se requiere que esté debidamente registrada y aprobada en el aplicativo SIIF NACION II.</b> Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos</p> <p>Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago</p> <p><b>Para realizar su solicitud de pago en SECOP II,</b> seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el siguiente enlace:</p> <p><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf</a> .</p> <p>Diríjase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal.</p> <p><b>Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura</b> correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.</li><li>2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.</li><li>3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:</li></ol>
--	--	---



		<p>#\$36-02-00-011-921110; Contrato No XX; <a href="mailto:PedroPerez@sena.edu.co">PedroPerez@sena.edu.co</a> #\$</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.</li><li>5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).</li><li>6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica:<a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitario. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:  36-02-00-011-921110; Contrato # XX; <a href="mailto:PedroPerez@sena.edu.co">PedroPerez@sena.edu.co</a></li></ol> <p>Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</li></ol> <p>Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito: Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)</p>
--	--	---



		<p>RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.  TELEFONO: 5461500  TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica  TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente  RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA</p> <p>Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.</p> <p>Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065.</p> <p>El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p><b>Nota:</b> Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.</p>

**2.13 PAGO DE ANTICIPOS**

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización	Requisito para el desembolso
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

#### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p><b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b></p>	<p>El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección</p>
<p>En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de profesional grado 02 como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.</p>	

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

##### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de 07 de 2022, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. El SENA adquirirá los bienes antes señalados por grandes almacenes toda vez que PANAMERICANA y CENSOSUD tienen en su stock estos elementos en aplicación al artículo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO**



**COLOMBIANO PARA ADQUISICIONES HASTA EL MONTO DE LA MÍNIMA CUANTÍA CON MIPYMES Y GRANDES ALMACENES que señala:**

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria”.

**PARÁGRAFO.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación.

Por todo lo anterior, en aras de garantizar y dar aplicación a los principios de economía, transparencia, selección objetiva, y demás se dará inicio al proceso para la adquisición de los kit antiderrames a través de grandes almacenes.

De igual forma, el Sena Centro de Gestión Industrial realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes almacenes. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes almacenes, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Almacenes”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Almacenes, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el *Núm. X PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC* de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01 VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023 visible en la página web:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-idi-01\\_terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tvec\\_v3\\_13-07-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-idi-01_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf)



### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA.** El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

## 5. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **\$ 1.854.000,00 UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL PESOS M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

### 5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

### 5.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO			RUBRO		VALOR
Inversión	X				
Funcionamiento					

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE		UN MILLON	



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5825	10/03/2025	17/12/2025	921110 CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL-BTÁ D.C.	FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATROMIL PESOS M/CTE	\$1.854.000,00

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 6.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación.

#### 6.1.1 Lotes

No aplica

### 6.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 6.2.1 De capacidad jurídica

No aplica

#### 6.2.2 De carácter técnico

No aplica

##### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica

##### 5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica



### 5.2.3 De carácter financiero

“No aplica”

## 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”.

### 5.3.2 Oferta económica

N/A - Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes por Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

## 5.4 OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

## 6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 7 GARANTÍAS

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:

De conformidad con el Núm. X Lit I. de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.



Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

## 8 ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

## 9 ANEXOS

1. Anexo 1. Análisis del sector
2. Anexo 2. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el 16 de marzo de 2025



**MONICA ANDRADE RIOS**  
Subdirectora (E) Centro de Gestión Industrial

Elaboró: Amparo Burbano Reyes– Técnico 03

Revisó componente jurídico: Karen L Fontalvo Salas – Abogada CGI

Revisó componente técnico: Paola Catalina Fajardo Villamil – Dinamizador Ambiental

Revisó componente financiero: Miguel Ángel Gutiérrez Pineda– Prof contable y financiero – Grupo Advto Intercentros

Revisó componente SGSST: Bibian Andrea Acero Sarmiento

Revisó componente ambiental: Paola Catalina Fajardo Villamil

### 1. Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	<p>Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación.</p> <p>Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.</p>